

Legislación Nacional

DECRETO 1031/1985 MINISTERIOS Instituto de Obra Social. Intervención. Prórroga del 7/6/1985; publ. 8/8/1985 Visto lo propuesto por el Ministerio de Economía, y Considerando: Que por decreto 1644 de fecha 5 de junio de 1984 se declaró intervenido el Instituto de Obra Social creado por ley 20412, por un lapso de ciento ochenta (180) días. Que posteriormente se dictó el decreto 3820 de fecha 4 de diciembre de 1984, prorrogando la intervención por otros ciento veinte (120) días. Que a su vez por el decreto 427 de fecha 4 de marzo de 1985, se dispuso la prórroga de la intervención por sesenta (60) días más. Que como etapa previa a la ulterior normalización del Instituto de Obra Social, es necesario contemplar el reordenamiento de su estructura. Que tal objetivo no ha sido logrado aún por lo cual corresponde disponer una nueva prórroga de la aludida intervención. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Prorrógase por un nuevo lapso de noventa (90) días la intervención dispuesta por decreto 1644 de fecha 5 de junio de 1984, y prorrogada sucesivamente por decreto 3820 de fecha 4 de diciembre de 1984 y decreto 427 del 4 de marzo de 1985. Art. 2.- El interventor deberá presentar cada treinta (30) días al Ministerio de Economía un informe dando cuenta del estado de cumplimiento de su gestión. Art. 3.- Comuníquese, etc. Alfonsín – Sourrouille – Neri